

REPUBLICA DEL PERU



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Aeronáutica Civil

JUAN GUILLERMO ROSALES CUBA
FEDATARIO TITULAR
R.M. N° 748 - 2009 MTC/01

Reg. 268 Fecha: 02 SET. 2010

Resolución Directoral

N° 253-2010-MTC/12

Lima, 02 de septiembre del 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 078-2007-MTC/12 del 13 de abril del 2007, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 31 de mayo del 2007, se otorgó a la Compañía **SERVICIOS AEREOS AQP S.A.** Permiso de Operación de Aviación Comercial – Transporte Aéreo No Regular Nacional de pasajeros, carga y correo, por el plazo de cuatro (04) años contados a partir del 01 de junio del 2007;

Que, mediante Documento de Registro N° 064345 del 03 de mayo del 2010, la compañía **SERVICIOS AEREOS AQP S.A.** solicita se le revoque el permiso de operación antes indicado;

Que, mediante Oficio N° 1000-2010-MTC/12.07 del 11 de agosto del 2010, y en atención a lo solicitado por la Compañía **SERVICIOS AEREOS AQP S.A.** se revocó el Certificado de Explotador Aéreo N° 007.

Que, de conformidad con lo establecido en artículo 97° numeral 97.2. literal k), de la Ley N° 27261 – Ley de Aeronáutica Civil, la Dirección General de Aeronáutica Civil está facultada para revocar los Permisos de Operación otorgados para la realización de actividades aeronáuticas civiles, en especial de Aviación Comercial, si el explotador lo solicita;

Que, de lo antes señalado se desprende que para la Compañía **SERVICIOS AEREOS AQP S.A.** se ha configurado la causal de Revocación de Permiso de Operación señalado en el Literal k), Numeral 97.2 del Artículo 97° de la Ley de Aeronáutica Civil – Ley N° 27261;

Que, en aplicación del Artículo 9°, Literal g) de la Ley N° 27261, "la Dirección General de Aeronáutica Civil es competente para otorgar, modificar, suspender y revocar los Permisos de Operación y Permisos de Vuelo", resolviendo el presente procedimiento mediante la expedición de la Resolución Directoral respectiva;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 27261 - Ley de Aeronáutica Civil; el Reglamento; demás disposiciones legales vigentes; y con la opinión favorable de las áreas competentes;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REVOCAR el Permiso de Operación de Aviación Comercial – Transporte Aéreo No Regular Nacional de pasajeros, carga y correo otorgado a la Compañía **SERVICIOS AEREOS AQP S.A.** y en consecuencia dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 078-2007-MTC/12 del 13 de abril del 2007 por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



F.M.C.